

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de enero de 1987), sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades Anónimas Laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Considerando: Que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, habiéndole sido asignado el número 2.689 de inscripción.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas se conceden a la Sociedad Anónima Laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los siguientes beneficios fiscales:

a) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas devengadas por las operaciones societarias de aumento de capital y de las que se originen por los actos y contratos necesarios para la transformación o adaptación de sociedades ya existentes en Sociedades Anónimas Laborales, así como las que tengan su causa en los actos de adaptación previstos en la disposición transitoria.

b) Igual bonificación, para las que se devenguen por la adquisición, por cualquier medio admitido en derecho, de bienes provenientes de la Empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la Sociedad Anónima Laboral.

c) Igual bonificación, por el concepto Actos Jurídicos Documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.—Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 10 de abril de 1990.—P.D. (O.M. de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

13216 RESOLUCION de 4 de abril de 1990, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Pluspensiones, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de fecha 11 de octubre de 1989 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Pluspensiones, Fondo de Pensiones, promovido por «Urquijo Gestión de Patrimonios, S.A.», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

Concurriendo «Gestinver Pensiones Dos, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A.», como Gestora y «Banco Urquijo, S.A.», como Depositario, se constituyó en fecha 27 de diciembre de 1989 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Pluspensiones, Fondo de Pensiones» en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 4 de abril de 1990.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

13217 RESOLUCION de 8 de junio de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la decimosegunda subasta del año 1990 de Letras del Tesoro, correspondiente a la emisión de fecha 8 de junio de 1990, y el importe nominal de lo Pagarés del Tesoro emitidos el 1 de junio de 1990.

El apartado 5.8.3.b de la Orden de 27 de enero de 1990, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1990 y enero de 1991, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro correspondientes al presente año, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 29 de enero de 1990, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 7 de junio, es necesario hacer público su resultado.

Asimismo, es conveniente, para conocimiento público, dar cuenta de los Pagarés del Tesoro emitidos el 1 de junio de 1990.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Letras del Tesoro.

Los resultados de la decimosegunda subasta de 1990, resuelta el día 7 de junio, han sido los siguientes:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 8 de junio de 1990.

Fecha de amortización: 7 de junio de 1991.

1.2 Importes nominales solicitador y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 759.778 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 743.422 millones de pesetas.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 87.200 por 100.

Precio medio ponderado redondeado y de adjudicación para las peticiones no competitivas: 87.218 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 14,517 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 14,494 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones competitivas aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada letra Pesetas
87.200	535.112	872.000
87.250 y superiores.	208.310	872.180

1.5 Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que se desembolsarán 872.180 pesetas por cada letra.

2. Pagarés del Tesoro.

El importe nominal de los pagarés del Tesoro emitidos el día 1 de junio de 1990, en razón de lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 29 de enero de 1990, asciende a 12.940,5 millones de pesetas.

Madrid, 8 de junio de 1990.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

13218 RESOLUCION de 8 de junio de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes al mes de junio de Bonos del Estado a tres y cinco años, emisiones de 25 de marzo de 1990 al 13,75 por 100 y de 25 de abril de 1990 al 13,50 por 100, respectivamente.

El apartado 5.8.3.b de la Orden de 27 de enero de 1990, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1990 y enero de 1991, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes al mes de junio de Bonos del Estado a tres y cinco años, emisiones de 25 de marzo de 1990,

al 13,75 por 100, y de 25 de abril de 1990, al 13,50 por 100, respectivamente, por Resoluciones de esta Dirección General de 21 de marzo y 17 de mayo de 1990, y resueltas en la sesión que tuvo lugar el pasado día 7 de junio.

Esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Bonos del Estado a tres años, emisión de 25 de marzo de 1990, al 13,75 por 100.

1.1 Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 577.198 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 216.493 millones de pesetas.

1.2 precios y rendimiento interno.

Precio mínimo aceptado: 99,250 por 100.

Precio medio ponderado: 99,261 por 100.

Precio medio ponderado redondeado y de suscripción para el período posterior a esta subasta: 99,250 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 14,505 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 14,505 por 100.

1.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas.

Precio ofrecido - Porcentaje	Importe nominal - Millones	Importe efectivo a ingresar por cada bono - Pesetas
99,250 y superiores	216,493	9,925

2. Bonos del Estado a cinco años, emisión de 25 de abril de 1990 al 13,50 por 100.

2.1 Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 15.782,5 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 4.002,5 millones de pesetas.

2.2 precios y rendimiento interno.

Precio mínimo aceptado: 97,125 por 100.

Precio medio ponderado: 97,594 por 100.

Precio medio ponderado redondeado y de suscripción para el período posterior a esta subasta: 97,625 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 14,301 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 14,152 por 100.

2.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas.

Precio ofrecido - Porcentaje	Importe nominal - Millones	Importe efectivo a ingresar por cada bono - Pesetas
97,125	0,5	9,712,5
97,250	200	9,725
97,375	600	9,737,5
97,500	1,500	9,750
97,625 y superiores	1.702,0	9,762,5

3. Períodos de suscripción posteriores a las subastas.

Se abren sendos períodos de suscripción hasta el día 21 de junio de 1990, durante los que podrán suscribirse Bonos del Estado de cada una de estas emisiones al precio medio ponderado redondeado resultante en las respectivas subastas. El desembolso a efectuar será, pues, de 9,925 y 9,762,5 pesetas por cada Bono que se suscriba de las emisiones a tres y cinco años, respectivamente. No existe límite específico para estos períodos de suscripción, salvo la limitación por suscriptor de 25 millones de pesetas nominales, y los bonos suscritos en dichos períodos tendrán las mismas características que los adjudicados en las subastas en virtud de ofertas en que se solicitaba un precio igual o superior al precio medio ponderado redondeado.

Madrid, 8 de junio de 1990.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

13219 RESOLUCION de 9 de junio de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los cinco premios mayores de cada una de las diecinueve series del sorteo celebrado en este día.

Series	PREMIOS EN PESETAS				
	100.000.000 Número 26584	48.000.000 Número 22831	24.000.000 Número 34762	10.000.000 Número 03473	10.000.000 Número 10171
	POBLACIONES				
1. ^a	Villarrobledo.	Valladolid.	Alcalá de Henares.	Bilbao.	Murcia.
2. ^a	Villarrobledo.	Cartagena.	Alcalá de Henares.	Bilbao.	Segovia.
3. ^a	Villarrobledo.	Zaragoza.	Alcalá de Henares.	Bilbao.	Segovia.
4. ^a	Villarrobledo.	Zaragoza.	Alcalá de Henares.	Bilbao.	Segovia.
5. ^a	Torremolinos.	Zaragoza.	Alcalá de Henares.	Yurre.	Segovia.
6. ^a	Torremolinos.	Zaragoza.	Alcalá de Henares.	Yurre.	Segovia.
7. ^a	Torremolinos.	Zaragoza.	Alcalá de Henares.	Yurre.	Segovia.
8. ^a	Torremolinos.	Zaragoza.	Alcalá de Henares.	Yurre.	Segovia.
9. ^a	Torremolinos.	Zaragoza.	Alcalá de Henares.	Zaragoza.	Segovia.
10. ^a	Torremolinos.	Zaragoza.	Alcalá de Henares.	Zaragoza.	Dos Hermanas.
11. ^a	Torremolinos.	Epila.	Alcalá de Henares.	Zaragoza.	Dos Hermanas.
12. ^a	Torremolinos.	Epila.	Alcalá de Henares.	Zaragoza.	Dos Hermanas.
13. ^a	Hospitalet de Llobregat.	Epila.	Alcalá de Henares.	Zaragoza.	Dos Hermanas.
14. ^a	Hospitalet de Llobregat.	Epila.	Alcalá de Henares.	Zaragoza.	Dos Hermanas.
15. ^a	Hospitalet de Llobregat.	Epila.	Alcalá de Henares.	Zaragoza.	Dos Hermanas.
16. ^a	Hospitalet de Llobregat.	Epila.	Alcalá de Henares.	Zaragoza.	Dos Hermanas.
17. ^a	Hospitalet de Llobregat.	Epila.	Alcalá de Henares.	Zaragoza.	Dos Hermanas.
18. ^a	Hospitalet de Llobregat.	Epila.	Alcalá de Henares.	Brenes.	Dos Hermanas.
19. ^a	Cuenca.	Pasajes.	Alcalá de Henares.	Brenes.	Reserva.
			Alcalá de Henares.	Fuengirola.	Reserva.

El siguiente sorteo se celebrará el día 16 de junio de 1990, a las doce horas, utilizando el sistema moderno de extracciones. Los billetes serán de 5.000 pesetas, divididos en décimos de 500 pesetas.

Madrid, 9 de junio de 1990.-El Director general, Gregorio Máñez Vindel.